

DECRETO

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA APROBACIÓN DE LAS ULTIMAS ACTAS DEL PLENO.

Tras las pasadas elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195.1 de la Ley 5/1985 de Régimen Electoral General, procede la celebración de la sesión constitutiva de este Ayuntamiento que tendrá lugar el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, esto es, el próximo Sábado día 17 de Junio de 2023.

Visto el art. 36.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales según el cual: El tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la sesión constitutiva de los Ayuntamientos, los concejales cesantes, tanto del Pleno como, en su caso, de la Junta de Gobierno, se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 21.c y 46 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 78.2,80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF en adelante),

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar en primera convocatoria, sesión extraordinaria de PLENO que tendrá lugar el MIÉRCOLES día catorce de junio de 2023 a las 10:00 horas en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, y en caso de no existir quórum , se entenderá automáticamente convocada dos días después a la misma hora (art. 90.2 ROF) fijándose , de acuerdo con el art. 82 del ROF el siguiente ORDEN DEL DIA:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE MARZO, 20 DE ABRIL, 2 DE MAYO Y 20 DE MAYO DE 2023.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

SEGUNDO.- Notificar, de acuerdo con el art. 80.3 del ROF, la presente Resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto por el artículo 12.1 del ROF, deberán de comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

TERCERO.- Comunicar a los Sres Concejales que, de acuerdo con el artículo 84 del ROF, en la Secretaría del Ayuntamiento está a su disposición la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a aprobación, en su caso.

Excmo. Ayuntamiento de Benamejí

En Benamejí a fecha y firma electrónica
La Alcaldesa-Presidenta Dña Carmen Lara Estepa.

(Firmado electrónicamente)

Excmo. Ayuntamiento de Benamejí